



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 23 de febrero de 1995

Núm. 45

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

A propuesta de la Comisaría de León, en este Gobierno Civil, se le sigue a doña Leopolda Josefa Santana Urbaz, de nacionalidad dominicana, en paradero desconocido, expediente de revocación de la tarjeta de familiar de residente comunitario, al haber cesado la circunstancia en base a la cual se le concedió, de conformidad con el artículo 7.º.1 del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas. En su virtud y en base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia, para que en el plazo de quince días, y en el Negociado de Extranjeros de este Gobierno Civil en días laborales de 9 a 14.30 horas, pueda examinar el expediente y en el plazo señalado, formular alegaciones y presentar cuantos documentos y pruebas estime pertinentes en justificación de las mismas. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

León, 10 de febrero de 1995.-El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.-El Secretario General (ilegible). 1534

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excm. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Consumo, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1994, mediante el sistema de Concurso-Oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el libre, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, n.º 187, de 18 de agosto de 1994, en el

BOC y L, n.º 171, de 5 de septiembre de 1994, y por reseña en el BOE, n.º 253, de 22 de octubre de 1994.

No habiéndose cubierto ninguna de las vacantes por el sistema de acceso de Promoción Interna y de conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, n.º 187, de 18 de agosto de 1994 y BOC y L, n.º 171, de 5 de septiembre de 1994, se hace pública la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición convocado por esta Excm. Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, de dos plazas de Técnicos de Consumo para esta Diputación Provincial, y que el Tribunal Calificador queda constituido en la forma que se indica.

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
0001	Aguayo Ortíz, Inmaculada
0002	Becerro Cañas, Marta
0003	Calvo Riera, Sergio
0004	Caso Zabala, Luis de
0005	Cimas Hernando, M.ª Elena
0006	Díez Suárez, Ana María
0007	Fernández Domínguez, Julio C.
0008	Gallardo Hurtado, Silvia
0009	García González, Yolanda
0010	Gervasi Vidal, Juan José
0011	Hurtado Martín, Eva
0012	Morillo Monje, M.ª Teresa
0013	Ortíz Quintana, Cristina
0014	Parrado Castro, Amado
0015	Pérez César, Mercedes
0016	Pérez Gallego, Angel
0017	Prieto Álvarez, Ana C.
0018	Teresa Heredia, Rosario
0019	Vega Arias, Montserrat
0020	Viforcós Martínez, Carmen

Del mismo modo resultan Excluidos, con carácter definitivo y por los motivos que se indican, los aspirantes que a continuación se relacionan:

—Andrés Oterino, Angel de (por no haber abonado los correspondientes derechos de examen dentro del plazo concedido al efecto).

—González de Celis, José (por presentar la instancia fuera del plazo concedido al efecto).

—Trillo Molina, Cristóbal (por no haber abonado los correspondientes derechos de examen dentro del plazo concedido al efecto).

Tribunal Calificador

Presidente:

Titular: Don Antonio Vega Rodríguez.

Suplente: Don Emilio Sierra García.

Secretario: Uno de los vocales que designe el Presidente.

Titular: Doña Consuelo Martínez Rey.

Suplente: Don Angel Lescún Canuria.

Vocales:

—Tres Empleados Públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. señor Presidente.

Titular: Doña Consuelo Martínez Rey.

Suplente: Don Angel Lescún Canuria.

Titular: Doña Yolanda Martínez González.

Suplente: Doña Irene García Díez.

Titular: Don Angel Rodríguez Rodríguez.

Suplente: Doña M.^a Paz López-Contreras.

—Un Empleado Público de la Diputación designado por el Comité Intercentros que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial.

Titular: Don Jesús del Olmo Díez.

Suplente: Don José M.^a Pérez Sánchez.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, tendrá lugar el próximo día 28 de marzo de 1995, a las 10 horas, en las dependencias del Conservatorio Provincial de Música (calle Santa Nonia, s/n).

León a 17 de febrero de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1955

Resolución de la Excm. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Consumo, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1994, mediante el sistema de Concurso-Oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el libre, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, n.º 187, de 18 de agosto de 1994, en el BOC y L, n.º 171, de 5 de septiembre de 1994, y por reseña en el BOE, n.º 255, de 25 de octubre de 1994.

No habiéndose cubierto ninguna de las vacantes por el sistema de acceso de Promoción Interna y de conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, n.º 187, de 18 de agosto de 1994 y BOC y L, n.º 171, de 5 de septiembre de 1994, se hace pública la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por el sistema de Acceso Libre, al Concurso-Oposición convocado por esta Excm. Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, de dos plazas de Auxiliar de Consumo para esta Diputación Provincial, y que el Tribunal Calificador queda constituido en la forma que se indica.

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
0001	Alvarez Alvarez, Rosaura A.
0002	Barrio Ovalle, M. ^a Cristina
0003	Blanco Martínez, M. ^a Angeles
0004	Fernández Martínez, M. ^a Isabel
0005	Fernández Vecino, Epigenio
0006	Martínez Pérez, Martín
0007	Moreta Roque, Natividad
0008	Morillo Monje, M. ^a Teresa
0009	Ortíz Quintana, Cristina
0010	Pérez Mieres, Olga
0011	Rodríguez López, M. ^a Carmen
0012	Rodríguez Velasco, Ana Isabel
0013	Sobredo Fuentes, M. ^a Carmen
0014	Viforcós Martínez, M. ^a Carmen

Excluidos: Ninguno.

Tribunal Calificador

Presidente:

Titular: Don Antonio Vega Rodríguez.

Suplente: Don Emilio Sierra García.

Secretario: Uno de los vocales que designe el Presidente.

Titular: Doña Consuelo Martínez Rey.

Suplente: Don Angel Lescún Canuria.

Vocales:

—Tres Empleados Públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. señor Presidente.

Titular: Doña Consuelo Martínez Rey.

Suplente: Don Angel Lescún Canuria.

Titular: Doña Yolanda Martínez González.

Suplente: Doña M.^a Paz López-Contreras.

Titular: Doña Isabel Zardaín Tamargo.

Suplente: Doña Susana Sánchez Salazar.

—Un Empleado Público de la Diputación designado por el Comité Intercentros que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial.

Titular: Don José M.^a Pérez Sánchez.

Suplente: Don Jesús del Olmo Díez.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, tendrá lugar el próximo día 28 de marzo de 1995, a las 13.00 horas, en las dependencias del Conservatorio Provincial de Música (calle Santa Nonia, s/n).

León a 17 de febrero de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1956

El Pleno de la Excm. Corporación Provincial de León, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, asunto n.º 4, previa la tramitación oportuna y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo (RDL 26 de junio de 1992), prestó aprobación definitiva a los siguientes proyectos de urbanización:

—Proyecto reformado de Emisario a la futura EDAR de la Mancomunidad de León y su Alfoz y vertido provisional al río Bernesga.

—Proyecto de balsa y eliminación de aguas pluviales.

Estos proyectos se aprueban por la Diputación Provincial a iniciativa de SEPES, en su calidad de Administración actuante en la gestión del Polígono Industrial de León, en representación de los Ayuntamientos de Onzonilla, Santovenia y León, según resulta de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de León, constituida en escritura pública de 22 de febrero de 1993,

con declaración de terrenos de necesaria ocupación, a efectos de expropiación forzosa por razones de urgencia, al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, actuando la Diputación como expropiante y SEPEs como beneficiaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la citada Ley del Suelo.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los legitimados interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

León, 20 de febrero de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1923

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

Por esta Dependencia de Recaudación se ha tomado el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado por doña Francisca Bullejos Barba con DNI número 25.052.380 y domicilio en León, calle Veintiséis de Mayo, 6.

Solicitando anulación del recargo de apremio por importe de 6.000 pesetas correspondiente a la liquidación, clave de descubierto número K1610194020907142, concepto sanción de tráfico.

Resultando que basa su petición en alegaciones que no se entran a conocer por no ser de la competencia de esta Dependencia de Recaudación.

Visto el R.D. 1684/90, de 20 de diciembre y R.D. 2244/79 de 7 de septiembre y demás disposiciones vigentes.

Considerando que esta Dependencia es competente para entrar a conocer y resolver el presente recurso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del citado R.D. 2244/79.

Considerando que no alega ninguno de los motivos de impugnación del recargo de apremio de los enumerados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Por lo expuesto anteriormente, el funcionario que suscribe, entiende debe desestimarse el presente recurso, por no ser competencia de esta Dependencia resolver sobre los temas planteados, lo que así se notificará al interesado.

Contra este acuerdo puede presentar reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

León, 21 de diciembre de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García Capelo Pérez.

Por esta Dependencia de Recaudación se ha tomado el siguiente acuerdo:

“Visto el escrito presentado por doña María Teresa Álvarez García, con DNI 10.190.510 y domicilio en calle Renueva, 15, B.J, 24002, León, en el que solicita anulación de la sanción origen de la liquidación:

Liquidación: K16101 94 020527279

Concepto: Sanción de tráfico.

Principal: 35.000 pesetas. Total: 42.000 pesetas.

Resultando que alega haber vendido el vehículo objeto de la subasta.

Resultando que interesado el oportuno informe de la Jefatura de Tráfico, se emite el siguiente: “esta Jefatura considera que la documentación presentada por la interesada no surte los efectos oportunos ante la Administración, según el artículo 247-I-2 del Código de la Circulación. Por lo anteriormente expuesto, esta Jefatura considera que procede continuarse con el procedimiento de apremio”.

Visto el R.D. 1684/90, de 20 de diciembre y R.D. 2244/79 de 7 de septiembre y demás disposiciones vigentes.

Considerando que esta Dependencia es competente para entrar a conocer y resolver el presente recurso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del citado R.D. 2244/79.

Considerando que no alega ninguno de los motivos de impugnación del recargo de apremio de los enumerados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Por lo expuesto anteriormente, el funcionario que suscribe, entiende debe desestimarse el presente recurso, lo que así se notificará al interesado.

Contra este acuerdo puede presentar reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

León, 15 de diciembre de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García Capelo Pérez.

Por esta Dependencia de Recaudación se ha tomado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso formulado por don Manuel Angel Rodríguez Prieto, con DNI 30.407.495 con domicilio en Carbajal de la Lengua, urbanización El Montico, número 3.

Solicitando anulación de providencia de apremio dictada contra el mismo, para la efectividad en vía ejecutiva, de la liquidación que ha sido girada por él.

Concepto: Sanción de tráfico.

Clave descubierto: K1610194019775770

Principal: 15.000 pesetas.

Importe a ingresar: 18.000 pesetas.

Su petición se base en no haber recibido notificación en periodo voluntario, alegando, al mismo tiempo, prescripción.

Examinada la información obtenida al efecto y las pruebas aportadas por el reclamante.

Considerando que no han sido cumplidas las normas legales y reglamentarias de aplicación al caso, al apreciar que según el expediente remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico, la notificación de la resolución sancionadora firme fue rehusada, no se sabe si por el interesado, ni aparece firma alguna de testigos. Asimismo, dicha Jefatura no se pronuncia en cuanto a la prescripción.

El funcionario que suscribe propone estimar en parte el presente recurso, reponiendo las actuaciones al momento de la notificación de la sanción, no entrando a conocer sobre la prescripción, lo que así se comunicará al interesado.

Contra este acuerdo puede presentar reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

León, 5 de septiembre de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García Capelo Pérez.

Por esta Dependencia de Recaudación se ha tomado el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado por don Arturo Álvarez del Valle, con DNI número 9.945.198 y domicilio en La Virgen del Camino, Ctra. de Astorga, 24198, Valverde de la Virgen.

Solicitando anulación del recargo de apremio por importe de 34.129 pesetas correspondiente a la liquidación, clave de descuento número M9900094240002219.

Resultando que alega que el ingreso de la liquidación fue realizado en periodo voluntario.

Resultando que por las pruebas aportadas por el recurrente se comprueba que el citado ingreso fue realizado el día 7 de octubre de 1992.

Visto el R.D. 1684/90, de 20 de diciembre y R.D. 2244/79 de 7 de septiembre y demás disposiciones vigentes.

Considerando que esta Dependencia es competente para entrar a conocer y resolver el presente recurso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del citado R.D. 2244/79.

Considerando que uno de los motivos de impugnación de la providencia de apremio es, según el artículo 99.c del R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, el ingreso, circunstancia que concurre en el caso presente.

Por lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, entiende que el presente recurso debe ser estimado, anulándose el recargo de apremio primeramente citado, lo que así se notificará al interesado.

Contra este acuerdo puede presentar reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

León, 30 de junio de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García Capelo Pérez.

Por esta Dependencia de Recaudación se ha tomado el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado por don José Javier Olmos Pérez, con DNI 9.784.080 y domicilio en calle Santa Olaja de la Ribera (León), referente al embargo de sueldos realizado por la Unidad de Recaudación, para el cobro de las certificaciones K1610194020143093 y K1610194020527840 por importe de 18.000 pesetas en ambos casos.

Resultando que alega no haber recibido notificación y solicita la anulación del embargo y todo lo demás que sea procedente.

Resultando que por las comprobaciones efectuadas, se observa:

1.º) La notificación en vía ejecutiva es recibida por persona con DNI 9.657.743, firma ilegible, y sin indicar en calidad de que se encontraba en el domicilio del recurrente. 2.º) Las notificaciones en voluntaria fueron rehusadas por persona sin identificar.

Visto el R.D. 1684/90, de 20 de diciembre y R.D. 2244/79, de 7 de septiembre y demás disposiciones vigentes.

Considerando que esta Dependencia es competente para entrar a conocer y resolver el presente recurso de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del citado R.D. 2244/79.

Considerando que no habiéndose cumplido los requisitos establecidos para la práctica de las notificaciones ni en voluntaria ni en ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe entiende que proceder estimar el presente recurso y levantado el embargo reponer las actuaciones al momento de la notificación en voluntaria, lo que así se notificará al interesado.

Contra este acuerdo puede presentar reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

León, 20 de diciembre de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García Capelo Pérez.

1323

19.680 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE BARCELONA

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Admon. Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio, ejercicio e importe que se relacionarán a continuación, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Admon. Tributaria de Barcelona se ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se notifica a los deudores que se relacionan por resultar de paradero ignorado o a los que no se ha podido notificar personalmente, requiriéndoles el pago de los débitos, recargos y costas causadas, en el plazo señalado procediéndose en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso: Si aparece publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último de mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Oficinas en las que debe comparecerse: Agencia Estatal de Admon. Tributaria, plaza Dr. Letamendi, 13-23, 1.ª planta, 08007, Barcelona.

Recursos: Contra esta providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán imponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Admon. Tributaria de Barcelona, de conformidad con el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre.

Reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos, los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y 11 del citado Real Decreto.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE NOTIFICACIONES POR EDICTOS:

Municipio: León

Sujeto pasivo: Gutiérrez Gutiérrez, M. Cruz.

DNI/CIF: 9516027 F

Concepto: De las Adminis. Aduana.

Periodo: 1992

Pesetas a ingresar: 87.151

N.º Liquidación: A0880194460011218

1096

7.800 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Nombre y apellidos: Herederos de Oscar Iglesias Menéndez.

Domicilio: Calle Chana, 13, 1.º, 24450 Toreno (León).

DNI: 9.997.827

Importe: 42.000 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.-En lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 31 de enero de 1995.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

1091

3.360 ptas.

Sección de Patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a doña Wenceslada Borrego Redondo, domiciliada en Villamandos (León), por la venta de la parcela propiedad del Estado número 39 del polígono 2, del municipio de Villamandos.

Dictada Orden Ministerial con fecha 16 de marzo de 1994, por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de la parcela 39 del polígono 2, de Concentración Parcelaria de 1,0550 Has., sita en t.m. de Villamandos, al sitio "Camino de la Horca", propiedad del Estado, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, le participo que siendo dicha parcela colindante por el Norte con la de su propiedad, la tasación de la misma es de 422.000 pesetas, otorgándole un plazo de treinta días, a partir del recibo de la presente notificación para que manifieste por escrito dirigido a esta Delegación, Sección del Patrimonio del Estado, su decisión en adquirir la parcela reseñada, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo fijado, renuncia a su adquisición. De ser aceptada esta propuesta, deberá acompañar a su escrito, junto con copia del título de la finca de su propiedad, resguardó acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, la cantidad de 105.500 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación.

León, 6 de febrero de 1995.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

1285

3.600 ptas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a doña María Vicenta Rodríguez Cadenas y hermanos; y a don Arístides García Rodríguez, domiciliados ambos en Villamandos (León), por la venta de la parcela propiedad del Estado número 93, del polígono 6, del municipio de Villamandos.

Dictada orden ministerial con fecha 19 de enero de 1994, por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de la parcela 93 del polígono 6, de concentración parcelaria de 0,3905 Has., sita en el t.m. de Villamandos, al sitio Bonete, propiedad del Estado, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, les participo que siendo dicha parcela colindante por el Norte y Sur, respectivamente, con la de su propiedad, la tasación de la misma es de 31.240 pesetas, otorgándole un plazo de treinta días, a partir del recibo de la presente notificación, para que manifieste por escrito dirigido a esta Delegación, Sección del Patrimonio del Estado, su decisión en adquirir la parcela reseñada, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo fijado, renuncia a su adquisición. De ser aceptada esta propuesta, deberá acompañar a su escrito, junto con copia del título de la finca de su propiedad, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda, la cantidad de 7.810 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación.

León, 10 de febrero de 1995.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

1539

3.720 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

RELACION DE ENVIOS AL BOLETIN: PRIMERA INSTANCIA (INFRACCION).

Número Acta: I/94001874.

Expediente: I/94001538.

F. Resol.: 29/12/94.

Nombre sujeto responsable: Protección y Custodia, S.A.

N.º Patr./S.S.: 28/004617367.

NIF/DNI: A-43037332.

Domicilio: Ramiro Valbuena, 4.

Municipio: León.

Importe: 5.000

Importe infracción: 5.000

Importe total: 5.000

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso en la forma establecida en el Decreto 1860/75, de 10/7 (BOE 12 de agosto de 1975), en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Nicolás Alvarez Alvarez.

1203

3.120 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
PONFERRADA

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución declaratoria de responsabilidad solidaria de la empresa

Hostal Residencia Canadá, S.L., con número CCC 24/100309903, y domiciliada en Villadecanes, calle Lago, 74, respecto a las deudas con la Seguridad Social de la empresa Hostal Restaurante Canadá, S.A., número CCC 24/049892/03, y que asciende a la cuantía de 503.715 pesetas.

—La mencionada responsabilidad solidaria se fundamenta en la sucesión empresarial de la empresa Hostal Residencia Canadá, S.L., respecto de la actividad de Hostal Restaurante Canadá, S.A., de acuerdo con el artículo 97 del R.D. 2065/74 de 30 de mayo, y el artículo 10 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre.

—Contra la mencionada resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la OM de 08/04/92, que desarrolla el R.D. 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrá formularse el potestativo recurso de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, o en igual plazo y ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de dicho Reglamento General y en el artículo 188 de la Orden de desarrollo.

Ponferrada a 1 de febrero de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

—Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución declaratoria de responsabilidad solidaria de la empresa Parquets Josmán, S.L., con número CCC 24/100041535, y domiciliada en Ponferrada, avenida La Puebla, 30, 2, respecto a las deudas con la Seguridad Social del trabajador Feijo Yusto, José Manuel, y de la empresa del mismo nombre con número CCC 24/052438/27, y que asciende a la cuantía de 1.962.097 pesetas.

—La mencionada responsabilidad solidaria se fundamenta en la sucesión empresarial de la empresa Parquets Josman, S.L., respecto de la actividad de Feijo Yusto, José Manuel, de acuerdo con el artículo 97 del R.D. 2065/74, de 30 de mayo y el 10 del RD 1517/91, de 11 de octubre.

—Contra la mencionada resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la OM de 08/04/92, que desarrolla el RD 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrá formularse el potestativo recurso de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, o en igual plazo y ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de dicho Reglamento General y en el artículo 188 de la Orden de desarrollo.

Ponferrada a 1 de febrero de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

En esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución declaratoria de responsabilidad solidaria de la empresa Transbierzo, S.L., con número CCC 24/051247/00, respecto a las deudas con la Seguridad Social del trabajador Núñez González, Carlos, que ascienden a la cuantía de 1.817.172 pesetas.

—La mencionada responsabilidad solidaria se fundamenta en el incumplimiento por parte de la empresa Transbierzo, S.L., Núñez González, Carlos, de acuerdo con el artículo 97 del RD 2065/74, de 30 de mayo, y el 10 del RD 1517/91, de 11 de octubre.

—Contra la mencionada resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la OM de 08/04/92, que desarrolla el R.D. 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrá formularse el potestativo recurso de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, en el

plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, o en igual plazo y ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de dicho Reglamento General y en el artículo 188 de la Orden de desarrollo.

Ponferrada a 1 de febrero de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución declaratoria de responsabilidad solidaria de la empresa Estructuras y Construcciones Voces, S.L., con número CCC 24/053434/53, y domiciliada en Borrenes, calle Campelo, s/n, respecto a las deudas con la Seguridad Social de la empresa Voces Voces Jesús, número CCC 24/049529/28, y que asciende a la cuantía de 8.041.941 pesetas.

—La mencionada responsabilidad solidaria se fundamenta en la sucesión empresarial de la empresa Estructuras y Construcciones Voces, S.L., respecto de la actividad de Voces Voces Jesús, de acuerdo con el artículo 97 del R.D. 2065/74, de 30 de mayo, y el 10 del RD 1517/91, de 11 de octubre.

—Contra la mencionada resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la OM de 08/04/92, que desarrolla el RD 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrá formularse el potestativo recurso de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, o en igual plazo y ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de dicho Reglamento General y en el artículo 188 de la Orden de desarrollo.

Ponferrada a 1 de febrero de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución declaratoria de responsabilidad solidaria de la empresa Coporman, S.L., con número CCC 24/100313438, y domiciliada en Fabero, L.g. Expl. Mineras Antrac. Fabero, respecto a las deudas con la Seguridad Social de la empresa L.P. Servicios de Control, S.L., número 24/100119640, y que asciende a la cuantía de 3.772.843 pesetas.

—La mencionada responsabilidad solidaria se fundamenta en la sucesión empresarial de la empresa Coporman, S.L., respecto de la actividad de L.P. Servicios de Control, S.L., de acuerdo con el artículo 97 del R.D. 2065/74, de 30 de mayo y el 10 del RD 1517/91, de 11 de octubre.

—Contra la mencionada resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la OM de 08/04/92, que desarrolla el RD 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrá formularse el potestativo recurso de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, o en igual plazo y ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de dicho Reglamento General y en el artículo 188 de la Orden de desarrollo.

Ponferrada a 1 de febrero de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución declaratoria de responsabilidad solidaria de la empresa Castro y Méndez, S.A., con número CCC 24/048479/45, respecto a las deudas con la Seguridad Social del trabajador Miguel Angel Pozo Borrego, que ascienden a la cuantía de 82.844 pesetas.

—La mencionada responsabilidad solidaria se fundamenta en el incumplimiento por parte de la empresa Castro y Méndez, S.A., de la diligencia de embargo de salario de fecha 10/02/93 del trabajador Miguel Angel Pozo Borrego, de acuerdo con el artículo 97 del RD 2065/74, de 30 de mayo y el 10 del RD 1517/91, de 11 de octubre.

—Contra la mencionada resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la OM de 08/04/92, que desarrolla el RD 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrá formularse el potestativo recurso de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, o en igual plazo y ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de dicho Reglamento General y en el artículo 188 de la Orden de desarrollo.

Ponferrada a 1 de febrero de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

1208

19.200 ptas.

* * *

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admon. Públicas y del Procedimiento Advo. Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la comunicación de diversas notificaciones de deuda por deducciones indebidas de Incapacidad Laboral Transitoria, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Admon. de la Seguridad Social, se deduce en forma definitiva, la obligación en que se encuentran los deudores abajo relacionados, de reintegrar el importe de las deducciones o prestaciones de ILT indebidamente compensadas en los documentos de cotización, correspondientes al periodo que se indica.

En consecuencia se formula la presente notificación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Orden de 8 de abril de 1992 (Boletín Oficial del Estado del 15), que desarrolla el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

El plazo para efectuar el ingreso del referido importe será de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, previa personación en esta Unidad, que hará entrega del documento para formalización del pago.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León o recargo de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social en el mismo plazo de quince días.

Ponferrada a 31 de enero de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C.	Nombre	Dirección	Documento	Periodo	Importe
24/038604/64	Pizarras Tremado, S.A.	Ponferrada	N94/900150/15	12/93-06/94	554.392
24/046903/21	P.L. Servicios Informativos, S.A.	Ponferrada	N94/900151/16	02/90	47.566
24/047205/32	Pizarras Trones, S.A.	Ponferrada	N94/900120/82	01/91-12/91	960.018
24/100153487	Cuarcitas de Molinaseca, S.L.	Molinaseca	N94/900121/83	11/93-02/94	807.769
24/100235838	Instrumúsica, S.L.	Ponferrada	N94/900155/20	08/93-05/94	439.470
24/550210/07	Gómez García, José	Ponferrada	N93/900118/08	08/85	43.008
24/498203/89	Alvarez Campo, Inmaculada	Villablino	N94/900039/08	04/93-06/93	18.000
			Total		2.870.223
			1210		7.080 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 107/94

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Electrificación en MT y BT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villar de Otero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 10/15 KV, partiendo de la línea existente Fabero—Ancares, en el apoyo número 16 y discurriendo en una longitud de 1566 m. sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56 y aisladores E 40 en cadenas de dos y tres elementos terminando en dos centros de transformación de 25 y 125 KVA y red de baja tensión subterránea con conductor de aluminio de secciones comprendidas entre 15 y 25 mm.².

e) Procedencia de materiales.

f) Presupuesto: 7.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, número 37 y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 1 de febrero de 1995.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía (Res. de 26.10.1994, Boletín Oficial de Castilla y León, número 218, de 11.11.94), Raimundo M. Torío Lorenzana.

1288

3.960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Begoña Amez Franganillo, cuyo último domicilio conocido fue en calle Gran Capitán, 15-17, 11.º D, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 19 de octubre de 1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el expediente número 562/92 de Establecimientos, promovido por doña Begoña Amez Franganillo, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a Bar en la calle Laureano Díez Canseco, 24, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se sometió el expediente al preceptivo trámite de información pública con notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, emitiéndose informe por los señores Arquitecto y Técnico Industrial Municipal, Médico del EAP, Servicios Veterinarios Oficiales y Laboratorio municipal. Asimismo, obran en el expediente diversas resoluciones de la Alcaldía por la que se requirió a la interesada a fin de que procediera a aportar al expediente los certificados de idoneidad de las instalaciones.

Resultando: Que con fecha 22 de noviembre de 1993, por el Servicio Municipal de Inspección se emitió informe indicando que el local ha cesado en su actividad, ante lo cual, por virtud de providencia de la Alcaldía del día 15 de diciembre siguiente, se otorgó a la interesada el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, apercibiéndole con la declaración de caducidad del mismo, sin que durante dicho plazo haya aducido manifestación alguna.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.4 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante declaración de caducidad.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º-Declarar la caducidad del procedimiento promovido por doña Begoña Amez Franganillo, para la apertura de local destinado a Bar, en la calle Laureano Díez Canseco, 24, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

2.º-Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad a abonar de ochenta y seis mil ciento treinta y una pesetas (86.131 pesetas), que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se le indican.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Contra el apartado 1.º, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra el apartado 2.º, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes

siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si deja transcurrir los plazos indicados sin proceder al abono de las tasas, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva o de apremio con recargo del 20%.

Asimismo, desde el día siguiente a aquél en que expire el plazo de ingreso, se devengarán intereses de demora.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos”.

León, 3 de febrero de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1352

12.480 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don José Joaquín Vuelta Santos, en representación de Lavandería Virgen de Velilla, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en avenida José María Fernández, 42, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 20 de junio de 1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el expediente número 346/93, de Establecimientos, promovido por don Joaquín Vuelta Santos, en representación de Lavandería Virgen de Velilla, S.L., solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a Lavandería en la calle Virgen de Velilla, 13, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se sometió al expediente al preceptivo trámite de información pública con notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, emitiéndose informe por los señores Arquitecto Técnico Industrial Municipal, Médico del EAP, poniéndose de manifiesto en este último informe que el interesado había cesado en el ejercicio de la actividad.

Resultando: Que, con fecha 12 de abril de 1994, por el Servicio municipal de Inspección se emitió informe indicando que el local ha cesado en su actividad, encontrándose cerrado al público, ante lo cual, por virtud de providencia de la Alcaldía del día 20 de abril siguiente, se otorgó al interesado el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, apercibiéndole con la declaración de caducidad del mismo, sin que durante dicho plazo haya aducido manifestación alguna.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará la deducción del 50%, según prevé el artículo 6.4 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante declaración de caducidad.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º-Declarar la caducidad del procedimiento promovido por don José Joaquín Vuelta Santos, en la indicada representación, para la apertura de local destinado a Lavandería en la calle Virgen de Velilla, 13, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

2.º-Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad a abonar de ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesetas (85.818 pesetas), que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se le indican.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, El Secretario, que doy fe.

Contra el apartado 1.º, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra el apartado 2.º, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo: el pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si deja transcurrir los plazos indicados sin proceder al abono de las tasas, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva o de apremio con recargo del 20%.

Asimismo, desde el día siguiente aquél en que expire el plazo de ingreso, se devengarán intereses de demora.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos".

León, 3 de febrero de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
1353 12.480 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña María Lourdes Domínguez Díez, cuyo último domicilio conocido fue calle Párroco Pablo Díez, 129-1.º de Trobajo del Camino (León), el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 23 de mayo de 1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el expediente número 222/92 de Establecimientos, promovido por doña María Lourdes Domínguez Díez, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a Servicio Manual de Limpieza de Automóviles, en la avenida Fernández Ladreda, 12, y

Resultando: Que, por virtud de Decreto de la Alcaldía de 5 de febrero de 1993, se otorgó a la interesada la licencia para la apertura del local de referencia, haciéndole saber que la licencia se considera caducada si transcurridos tres meses desde su concesión no hubiera sido retirada y abonadas las tasas correspondientes.

Resultando: Que, resulta acreditado en el expediente que por la interesada no se ha procedido a la retirada de la licencia ni al abono de las cantidades adeudadas en concepto de la tasa en los plazos a este efecto concedidos, así como que en el local no se ejerce la actividad autorizada, según informa el Servicio Municipal de Inspección con fecha 17 de mayo del actual.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, la referida licencia se encuentra caducada, por haber transcurrido más de tres meses desde la notificación de su concesión sin haberse retirado el documento justificativo de la misma ni hecho efectivo el pago de la tasa devengada.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º-Declarar la caducidad de la licencia otorgada a doña María Lourdes Domínguez Díez, para la apertura de local destinado a Servicio Manual de Limpieza de Automóviles en la avenida Fernández Ladreda, 12.

2.º-Expedir certificación de descubierto a fin de que por el Servicio Municipal de Recaudación se inicien los trámites conducentes al cobro de las cantidades adeudadas por vía ejecutiva o de apremio, con los recargos que resulten de aplicación.

3.º-Proceder, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd para su conocimiento, notificación, y efectos consiguientes, significándole que contra lo dispuesto en este Decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente".

León, 3 de febrero de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
1355 7.200 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince

días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Pizza Hut España, S.A., para acondicionar local destinado a Restaurante en calle Astorga, estación de FF.CC. Expte. 191/95.

León, 2 de febrero de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1354 1.440 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Luis Alvarez Prieto y don Juan Carlos Herrero Martínez, para acondicionar local destinado a Bar en calle Maestro Nicolás, 39. Expte. 176/95.

León, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1280 1.680 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Restaurantes Boccalinos, S.L., representado por doña Sabina Rodríguez Cuevas, para la adaptación de edificio destinado a restaurante sito en plaza San Isidoro, 9. Expte. 177/95.

León, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1281 2.040 ptas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales, vigentes en materia de Régimen Local, se hacen públicas las siguientes modificaciones del cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

—En virtud de lo dispuesto por el Pleno municipal, en sesión de 31 de diciembre de 1994, por aplicación del CC para personal laboral municipal, transformar 20 plazas de Peones de Instalaciones Deportivas en 20 plazas de Peones Especialistas de Instalaciones Deportivas y transformar 2 plazas de Peones del Coto Escolar, en 2 plazas de Peones Especialistas del Coto Escolar.

—En virtud de lo dispuesto por el Pleno municipal, en sesión de 31 de enero de 1995, por aplicación del CC para el Personal Laboral Municipal, transformar dos plazas de Peón del Mercado Nacional de Ganados en dos plazas de Peón especialista del Mercado Nacional de Ganados.

—En virtud de lo dispuesto por el Pleno municipal, en sesión de 31 de enero de 1995, crear en la plantilla de Personal fijo a tiempo parcial (fijos discontinuos), las siguientes plazas:

Instalaciones deportivas municipales

Grupo V: Peón: Empleado guardarrropa: 1, Limpiadora: 2.

Coto escolar

Grupo IV: Oficial 1.ª: Monitor: 4

Oficial 1.ª cocina: 2

Grupo V: Peón especialista: P.E. cocina: 1.

P.E. Mantenimiento: 4.

León, 6 de febrero de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1755 3.840 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller Diagnóstico y reparación eléctrica del automóvil.

Carretera de Asturias, 133.

Don Miguel Sevilla Fernández.

Ponferrada, 27 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela. 1219 1.680 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Café Bar.

Bellavista, n.º 24.

Don José Luis Sánchez Montaña.

Ponferrada, 27 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela. 1220 1.680 ptas.

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 19 de enero de 1995, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas, se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela. 1222 1.560 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1995, que fue expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 296 del día 29 de diciembre de 1994, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	248.800.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	23.500.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	160.840.935
Cap. 4 Transferencias corrientes	256.387.152
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	3.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	6.250.000
Cap. 8 Activos financieros	8.515.336
Cap. 9 Pasivos financieros	58.100.000
Total	765.393.423

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	292.672.636
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	256.562.378
Cap. 3 Gastos financieros	67.080.613
Cap. 4 Transferencias corrientes	10.750.000
Cap. 6 Inversiones reales	90.027.796
Cap. 7 Transferencias de capital	48.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	300.000
Total	765.393.423

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 3 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).
1486 1.800 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de enero de 1995, el proyecto técnico de "Sondeo y depósito regulador de abastecimiento en Villamandos", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Oscar F. González Vega, por un importe de 20.000.000 de pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, 7 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).
1487 1.320 ptas.

* * *

Aprobada por el Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de enero de 1995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población de Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villamandos, 7 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).
1488 270 ptas.

MANSILLA MAYOR

Este Ayuntamiento tramita expediente para la devolución de la fianza que tiene constituida la empresa Afrodisio Alonso Varela como adjudicatario de la obra de "Reforma de edificio de Consultorio Médico en Villamoros de Mansilla", por un importe de 54.133 pesetas, para garantizar la correcta realización de la misma.

La devolución se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar reclamaciones en la Oficina de este Ayuntamiento quienes estimen tener algún derecho exigible a la misma por razón del contrato garantizado.

Mansilla Mayor, 7 de febrero de 1995.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.
1489 1.680 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Confecionada por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público por el periodo de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Chozas de Abajo, 6 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).
1490 240 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1995, aprobó los siguientes expedientes, los cuales se encuentran a disposición del público en general a los efectos de su examen y reclamaciones durante el plazo de quince días. Transcurridos los cuales sin reclamaciones, se considerarán aprobados de forma definitiva:

—Presupuesto Municipal 1995.

—Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995.

Villasabariego, 2 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).
1491 330 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Don Joaquín de Paz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León).

Hace saber: Que, terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 7 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
1492 480 ptas.

FABERO

Dictaminada por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, la Cuenta General del Presupuesto de 1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales, y ocho más, los interesados pueden proceder a su examen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fabero, 6 de febrero de 1995.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
1493 270 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don José Vaflez Díez, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de enero de 1995, acordó lo siguiente:

10.—"Imposición de contribuciones especiales por obras de renovación de redes de abastecimiento de agua en San Justo, San Román, Nistal y Celada".

Examinado el expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales por las obras de "Renovación de redes de abastecimiento de agua en San Justo, San Román, Nistal y Celada".

Visto el informe jurídico, la Corporación, previa deliberación, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el art. 47-3-h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1.-Imponer contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de "Renovación de redes de abastecimiento de agua en San Justo, San Román, Nistal y Celada".

2.-La base imponible será el coste total de las obras, que asciende a 20.645.378 pesetas, de las que 20.000.000 de pesetas son el coste de la obra, y 645.378 pesetas son el coste del proyecto.

3.-La base del reparto serán los metros lineales de fachada de los inmuebles que den a las referidas calles.

4.-El tipo impositivo será el 50% de la parte que soporta el Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 3.423.772 pesetas, de las que 2.778.394 pesetas son coste de la obra y 645.378 pesetas son coste del proyecto.

5.-La cantidad a repartir en contribuciones especiales es de 1.711.886 pesetas. Del resto que soporta el Ayuntamiento, éste pagará el 50% y las juntas vecinales de San Justo, San Román y Nistal el 50%, de la siguiente forma:

Junta Vecinal de San Justo: 451.596 pesetas.

Junta Vecinal de Nistal: 229.735 pesetas.

Junta Vecinal de San Román: 174.612 pesetas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega: 855.943 pesetas.

6.-No se concede aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas.

7.-Si el coste efectivo de las obras fuere mayor o menor del calculado, se rectificarán como proceda las cuotas, pero no las bases del reparto.

8.-Este acuerdo se considera aprobado definitivamente si en el plazo de exposición al público no se presentara reclamación alguna contra el mismo.

El presente acuerdo y el expediente correspondiente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 7 de febrero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1495 _____ 1.620 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobada por este Ayuntamiento, imposición de contribuciones especiales, para financiar las obras de "Pavimentación de Travesías Urbanas", en el municipio de Santovenia de la Valdoncina, 4.º desglosado y "Pavimentación de calles en el término municipal", cuyo presupuesto es de 25.217.291 pesetas.

Se ha acordado aplicar a razón de 1.200 pesetas metro lineal de las fachadas de las fincas beneficiadas por las obras, muy inferior al 90% de la aportación municipal a las mismas.

Durante el plazo de 30 días se halla en la Oficina Municipal el expediente a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 27 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1494 _____ 390 ptas.

VILLABLINO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de marzo de 1993, el proyecto "Parque Industrial Laciana, 1.ª etapa", redactado por el Ingeniero

de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Aira Alvarez, por un presupuesto de 233.581.897 pesetas, se expone al público para que, durante 15 días hábiles, pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones estimen oportunas. Caso de que no existan reclamaciones se entienden aprobado definitivamente.

Villablino, 14 de febrero de 1995.-El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

1778 _____ 720 ptas.

LA BAÑEZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 7 de febrero de 1995, acordó aprobar el Presupuesto municipal para 1995. El expediente se somete a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones en el citado periodo.

La Bañeza, 9 de febrero de 1995.-El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 7 de febrero de 1995, acordó aprobar la Cuenta General para 1992 y 1993. El expediente se somete a exposición pública durante el plazo de quince días y ocho más, para que pueda examinarse y presentar reclamaciones reparos u observaciones.

La Bañeza, 9 de febrero de 1995.-El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

1759 _____ 900 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 1995, el proyecto de ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Villarejo de Orbigo, y el 1.º desglosado del mismo, redactados por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Fernando Fernández Briera, y cuyos presupuestos de ejecución por contrata ascienden a:

-Proyecto: 56.435.535 pesetas.

-1.º Desglosado: 30.215.099 pesetas.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 15 de febrero de 1995.-El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

1757 _____ 600 ptas.

SAHAGUN

Por esta Administración se inicia, de oficio, expediente de licencia municipal de apertura de la nave para exposición y taller de automoción y maquinaria agrícola de talleres Autoberlín, en la carretera de Burgos, s/n, en Sahagún, conforme proyecto técnico redactada por el Arquitecto técnico don Lucio Monje Ahijado.

Lo que, de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás legislación autonómica, se hace público por periodo de quince días a los efectos de presentar reclamaciones o alegaciones contra el expediente, ante este Ayuntamiento.

Sahagún, 1 de febrero de 1995.-El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

1214 _____ 1.560 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995, acordó la aprobación del proyecto de obra denominado "Camino de Grajal de Campos a San Pedro de las Dueñas, 1.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, periodo durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen, ante el Pleno.

Sahagún, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

1215 390 ptas.

Por doña María Nelia Marcos Herrero, se solicita licencia municipal para la apertura de un local comercial sito en la c/ La Alhóndiga, número 7, de Sahagún, destinado a salón de máquinas recreativas.

Lo que, de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás legislación autonómica, se hace público por periodo de quince días a los efectos de presentar reclamaciones o alegaciones contra el expediente, ante este Ayuntamiento.

Sahagún, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

1216 1.440 ptas.

VEGAQUEMADA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1995, acordó con el quórum establecido, solicitar una aval bancario a Caja España en Boñar, con el fin de responder ante al Exema. Diputación Provincial del pago de la aportación municipal a la obra de asfaltado de calles en Lugán, por ocho millones de pesetas.

El expediente en cuestión estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 2 de febrero de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

12178 330 ptas.

TORENO

Acuerdo de 25 de enero de 1995, del Pleno del Ayuntamiento de Toreno, por el que se anuncia la oferta de empleo público para 1995.

Provincia: León.

Municipio: Toreno.

N.º de Código Territorial: 24169.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1995

Personal laboral, fijo

Denominación del puesto	Número de vacantes
-------------------------	--------------------

Encargado general	1
Limpiadoras a tiempo parcial	2

Personal laboral temporal

Denominación del puesto	Número de vacantes
-------------------------	--------------------

Peones de servicios múltiples	2
Operario servicios múltiples (piscina)	1
Taquilleras piscinas	2
Socorristas piscinas	2

En Toreno, 2 de febrero de 1995.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

1224 600 ptas.

Acuerdo de 25 de enero de 1995, del Pleno del Ayuntamiento de Toreno, por el que se aprueba definitivamente la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta ambulante en este municipio:

A) Establecer como día de mercado en la localidad de Matorrosa del Sil el primer martes de cada mes, trasladándose al segundo en caso de coincidir con el mercadillo de Toreno.

B) Fijar como lugar para la celebración de este mercado, la plaza del campo.

c) Se impondrá la siguiente tasa por ocupación de la vía pública los días de mercado:

Hasta 8 metros lineales de ocupación: 100 ptas./día.

Más de 8 metros cada 1 m: 200 ptas./día.

En Toreno, 2 de febrero de 1995.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

1225 480 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de febrero de 1995, acordó la concertación de una aval bancario con el Banco Simeón de Astorga, por un importe de 5.029.775 pesetas, con las siguientes condiciones:

—Comisión de riesgo: 2% semestral.

—Comisión de formalización: 5.000 pesetas.

—Gastos de estudio: 0,20 %.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo, 7.ª fase".

El expediente queda sometido a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones que, de no producirse, se entenderá definitivo.

Val de San Lorenzo, 2 de febrero de 1995.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

1227 450 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 1994, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, de conformidad con lo que disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones en la Secretaría de esta Entidad.

Los interesados que estén legitimados, a tenor de lo establecido en el artículo 151 de la Ley 39/88, antes citada, y por los motivos enumerados en el apartado 2 del meritado artículo, podrán presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Presentación: Secretaría municipal.

3. Organismo ante el que se reclama: Pleno Corporativo.

Oseja de Sajambre, 30 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1228 570 ptas.

CABREROS DEL RIO

Se expone al público por plazo de 30 días, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 26 de enero de 1995, por el que se aprueba con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas fiscales que se indican:



- IBI de naturaleza urbana, se fija el tipo impositivo en el 0,50.
- IBI de naturaleza rústica, se fija el tipo impositivo en el 0,60.
- Precio público de bajada de aguas, sin canalones se fija el ml. en 100 pesetas.

En el caso de que no se produzcan reclamaciones se consideran definitivamente aprobadas.-El Alcalde, Miguel Nava Roldán.

1229 390 ptas.

CASTROCALBON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de enero de 1995, aprobó el Padrón del Impuesto municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1995.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, para su examen, resoluciones y observaciones que se estimen oportunas.

Castrocontrigo, 30 de enero de 1995.-El Alcalde-Presidente, Aureliano Fernández Justel.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de enero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente reglamento de población.

Castrocontrigo, 30 de enero de 1995.-El Alcalde-Presidente, Aureliano Fernández Justel.

1230 660 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Rendidas las cuentas presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería del ejercicio de 1994, conteniendo los documentos del apartado 2, del artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Se da publicidad a las referidas cuentas, para cumplimiento de lo establecido en el número 3 del artículo 193 de la Ley indicada.

En Zotes del Páramo a 6 de febrero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1326 450 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, sin que se presentaran reclamaciones, el expediente número 1/94, de modificación de créditos (suplementos) al Presupuesto ordinario de 1994, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del Pleno celebrada el 29 de noviembre de 1994, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del expresado expediente, cuyo detalle, a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo II, inicial: 30.608.590 pesetas. Incremento: 4.000.000 de pesetas. Total pesetas: 34.608.590.

El incremento que se indica se realiza con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Contra la aprobación definitiva, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Formulada y rendida la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1994, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 460 y 461 del Real Decreto 781/86 y artículo 193 de la Ley 39/88, estará de manifiesto al público durante el plazo de 15 días y 8 más, a efectos de su examen y reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 3 de febrero de 1995.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

1337 780 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Accesos a Grajal de Campos", se encuentra de manifiesto al público el expediente y acuerdo referido durante el plazo de 30 días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Durante dicho periodo podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, siempre que se den los requisitos legales.

Transcurrido el plazo a que se hace mención sin reclamaciones, el acuerdo a que se alude se considerará definitivo.

Formulada y rendida la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1994, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 460 y 461 del Real Decreto 781/86 y artículo 193 de la Ley 39/88, estará de manifiesto al público por plazo de 15 días y 8 más, a efectos de su examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 3 de febrero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1338 570 ptas.

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1995, aprobó los padrones siguientes:

Vados permanentes, ejercicio 95.

Puestos plaza abastos:

-Interiores planta baja, diciembre 94

-Interiores planta alta, diciembre 94

-Exteriores diciembre 94

Ocupación de la vía pública:

-Junio 1994 a diciembre de 1994, ambos inclusive.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y se exponen al público en las Oficinas de Recaudación del edificio de las piscinas municipales habilitado como Casa Consistorial. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 15 de marzo de 1995.

Los recibos no domiciliados deberán ser satisfechos en las Oficinas municipales de Recaudación.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas municipales de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Bembibre, 14 de febrero de 1995.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1763 2.700 ptas.

CARMENES

Rendidas por el señor Alcalde las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1994, se hallan expuestas al público en la Secretaría durante el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, se pueden presentar reclamaciones.

* * *

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, se halla expuesta al público durante 15 días para ser examinada y presentar reclamaciones.

Cármenes, 6 de febrero de 1995.-El Alcalde Presidente, Antonino Fernández García.

1356 300 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1995, acordó convocar subasta para el arrendamiento de una vivienda municipal sita en el edificio Consistorial, a la vez que aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la misma, y exponerlo al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se anuncia subasta en los siguientes términos:

-Objeto: Arrendamiento de una vivienda municipal sita en el edificio Consistorial de Noceda.

-Precio de salida: 189.000 pesetas anuales/alquiler.

-Ofertas: Al alza sobre el precio de salida.

-Fianza provisional: 3.780 pesetas.

-Plazo de presentación de proposiciones: Conforme al modelo al efecto y que se facilita en la Secretaría municipal, durante veinte días hábiles, de 9 a 14 horas.

-Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Noceda a 6 de febrero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1357 600 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, acordó solicitar del Banco Castilla, la formaliza-

ción de aval bancario por importe de 2.250.000 pesetas, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial, la aportación municipal a la obra incluida en el Fondo Operativo Local para 1995, siendo sus condiciones financieras las que siguen:

Importe aval, 2.250.000 pesetas.

Comisión apertura, 0,20%

Comisión trimestral, 1,00%

El referido acuerdo junto con el resto del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino a 6 de febrero de 1995.-El Alcalde Presidente (ilegible).

1358 510 ptas.

SABERO

Presentada la Cuenta general del Presupuesto único 1994, así como la de Administración del Patrimonio y Valores, conforme establece el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones, durante los cuales y ocho más, pueden formularse reclamaciones, reparos y observaciones por las personas que puedan considerarse interesadas.

Sabero, 7 de febrero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1359 300 ptas.

BENAVIDES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte", de conformidad con el artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se abre un plazo de 30 días naturales para oír las reclamaciones que se presenten por los interesados. En caso de no presentarse reclamaciones dicho acuerdo se elevará a definitivo, teniendo en cuenta no obstante que el coste total tiene carácter de mera previsión, si dicho coste fuese mayor o menor del previsto se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.

Coste total previsible de la obra incluido el proyecto técnico: 10.785.377 pesetas.

Coste que la Corporación soporta: 5.595.377 pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que la Corporación soporta: 80%.

Total a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados: 4.476.302 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Total de metros lineales de fachada: 717,35.

Pesetas por metro lineal: 6.240.

Asimismo se hace saber que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público. Para la constitución de dicha Asociación, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Benavides de Orbigo, 6 de febrero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1361 960 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Habiendo sido solicitado por el contratista adjudicatario, don José Antonio Campos Gómez, la devolución de las fianzas que tenía constituidas como garantía de las obras de:

—Muro de contención en calle Las Nogalinas en Santa Marina de Torre.

—Mejora de la red de abastecimiento de agua en Santa Marina de Torre.

Se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por quienes pudieren exigir alguna responsabilidad al contratista.

Torre del Bierzo, 6 de febrero de 1995.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

1362 1.560 ptas.

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

A.—Padrones que se ponen al cobro y se notifican aprobados por sesión de fecha 15 de diciembre de 1994:

- 1.—Precio público por suministro de agua.
- 2.—Tasa de alcantarillado.
- 3.—Tasa de basuras.

Todos ellos corresponden al 4.º trimestre de 1993.

B.—Periodo voluntario de pago:

Si el presente anuncio ha sido publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el periodo de pago será hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si ha sido publicado entre los días 16 y último de cada mes, el tiempo de pago serán hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

C.—Lugares de pago:

—En la oficina bancaria de Caja España, Sucursal de Torre del Bierzo, número de cuenta 2096-0029-31-2016442904.

D.—Procedimiento de apremio: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho las deudas, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20 por ciento, intereses de demora y costas que resulten, a excepción de los precios públicos en los que el procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago (artículo 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y 27/6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, de tasas y precios públicos).

E.—Recursos: De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, de 28 de mayo, BOE 29 de mayo de 1993) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992) a efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

b) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Torre del Bierzo, 8 de febrero de 1995.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

1692 1.800 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1994, solicitar a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación un crédito de anticipo reintegrable sin interés, por importe de 750.000 pesetas, para la financiación de la obra "Pavimentación de la calle San Jerónimo en Villafranca del Bierzo", en las condiciones tipo fijadas para este tipo de contratos por la Corporación Provincial, siendo el periodo de amortización el de diez anualidades iguales de 75.000 pesetas cada una, queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Villafranca del Bierzo, 2 de febrero de 1995.—El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

1363 510 ptas.

VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

Confeccionado que ha sido el Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1995, en cumplimiento de la vigente Ley General Tributaria, artículo 124.3 se somete a información pública por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones u observaciones contra el mismo.

Villagatón, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde, Benjamin Geijo González.

1246 270 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA BERNESGA

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 25 de enero actual, aprobó el padrón de contribuyentes por la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondiente al ejercicio de 1995. Dicho documento queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, pudiendo ser examinado en la Sede de la Mancomunidad o en los Ayuntamientos integrantes de la misma.

Palanquinos, 31 de enero de 1995.—El Presidente (ilegible).

1249 270 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

QUINTANA DE FUSEROS

Estando confeccionadas las cuentas de la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, correspondientes a los ejercicios de 1991, 1992, 1993 y 1994, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles y ocho más, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando las mismas de manifiesto en el local de la Junta Vecinal, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones u observaciones que, por escrito, consideren convenientes.

1764 270 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación y requerimiento

Conforme lo tiene acordado S.S.^a en los autos de menor cuantía 337/92, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por la entidad Hidroeléctricas Aguas Blancas, S.A., entidad con domicilio en la calle Párroco Gregorio Boñar, número 19, bajo, de San Andrés del Rabanedo, representada por la Procuradora señora Taranilla, con don Santiago Valle Blanco, y doña María Jesús Santos Villagarcía, mayores de edad, vecinos que fueron de León, calle Toreno, número 15, y hoy en desconocido domicilio, los que estuvieron representados en autos por el Procurador señor Muñiz Bernuy, sobre elevación de documentos privados a escritura pública.

Por medio de la presente y dado su desconocido paradero, se requiere a los mencionados demandados don Santiago Valle Blanco y doña María Jesús Santos Villagarcía, para que, en término de diez días eleven a escritura pública el contrato de compraventa suscrito por los litigantes el día 11 de abril de 1991, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo se procederá a su otorgamiento por el Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, a los demandados citados, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ser fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro la presente en León, a 20 de enero de 1995.—El Secretario (ilegible).

865 3.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 21 de junio de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 257/94—S, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Miguel Angel Blanco Balin, contra don Francisco Javier Gómez García, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Francisco Javier Gómez García, y con su producto pago total al ejecutante Banco Zaragozano, S.A., de las 739.811 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 20 de enero de 1995.—Máximo Pérez Modino.

868 3.720 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 8 de marzo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 467/93—S, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Atilio Suárez García y doña María del Carmen Baena Orellana, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Atilio Suárez García y doña María del Carmen Baena Orellana, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Fomento, S.A., de las 2.147.261 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 20 de enero de 1995.—Máximo Pérez Modino.

872 3.720 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 24 de noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 397/94—S, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martínez, contra Jesús Rodríguez González, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús Rodríguez González, y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., de las 500.000 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 20 de enero de 1995.—Máximo Pérez Modino.

873 3.720 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 20 de septiembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 333/94-S, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don Jesús Díez Guisuraga, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús Díez Guisuraga, y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., de las 500.000 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 20 de enero de 1995.—Máximo Pérez Modino.

874

3.720 ptas.

* * *

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 137/94-S, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios calle Padre Isla, número 11, de León, contra doña Encarnación Tascón Alvarez, Teodora Adolfinia Tascón González, Cecilio González de Vallejo, Julio Terrón Viñuela, César Terrón Viñuela y otros, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 12 de diciembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de cognición número 137/94-S, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios calle Padre Isla, 11, representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández y defendida por el Letrado don Eufemio García Alvarez, contra doña Encarnación Tascón Alvarez, doña Teodora Adolfinia Tascón Alvarez, don Cecilio González de Vallejo, don Julio Terrón Viñuela, don César Terrón Viñuela, doña Concepción Viñuela Tascón, don Gonzalo Tarodo Viñuela, doña María de las Nieves Tarodo Viñuela, don Lino-Santiago Tarodo Viñuela, don Hipólito Reyero Tascón, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios calle Padre Isla, 11, de León, contra doña Encarnación Tascón Alvarez, doña Teodora Adolfinia Tascón González, don Cecilio González de Vallejo, don Julio Terrón Viñuela, don César Terrón Viñuela, doña Concepción Viñuela Tascón, don Gonzalo Tarodo Viñuela, doña María de las Nieves Tarodo Viñuela, don Lino-Santiago Tarodo Viñuela, don Hipólito Reyero Tascón, debo condenar y condeno a estos últimos a que paguen a dicha parte actora la cantidad de 536.655 pesetas,

así como los intereses legales correspondientes. Con imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la L. Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Encarnación Tascón Alvarez, doña Teodora Adolfinia Tascón González, don Cecilio González de Vallejo, don Julio Terrón Viñuela, don César Terrón Viñuela, doña Concepción Viñuela Tascón, don Gonzalo Tarodo Viñuela, doña María de las Nieves Tarodo Viñuela, don Lino-Santiago Tarodo Viñuela, don Hipólito Reyero Tascón, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de enero de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

870

6.120 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 24 de enero de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil 340/94A, seguidos a instancia de entidad Aurora-Polar, S.A. de Seguros, y de doña María José González Guillén, representados por el Procurador don Ildefonso González Medina y asistido del Letrado don Francisco A. Fernández Suárez, contra don Angel Velasco Payo, Mapfre, Mutualidad de Seguros, representados por el Procurador don Ildefonso del Fuego Alvarez y asistidos del Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín y contra entidad Astur Leonesa del Motor, S.A., declarada en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por entidad Aurora-Polar, S.A. de Seguros y doña María José González Guillén, representados por el Procurador don Ildefonso González Medina, contra don Angel Velasco Payo, Mapfre, Mutualidad de Seguros representados por el Procurador don Ildefonso del Fuego Alvarez y contra entidad Astur Leonesa del Motor, S.A., en rebeldía; debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la entidad Aurora-Polar, S.A. de Seguros, la cantidad de 308.975 pesetas y a doña María José González Guillén 159.570 pesetas, imponiéndose a la Compañía de Seguros Mapfre el interés anual del 20% desde la fecha del accidente hasta su completo pago respecto a las referidas cantidades, con imposición de las costas procesales a dichos demandados. Contra esta sentencia, podría interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde entidad Astur Leonesa del Motor, S.A., extiendo la presente que firmo en León a 24 de enero de 1995.—La Secretaria, María Pilar del Campo García.

875

4.800 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 280/94, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León a 7 de enero de 1995. El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, los presentes autos de justicia gratuita número 280/94, seguidos a instancia de doña María Esperanza González Rodríguez, representada por la Procuradora doña María Luisa Prieto Vizcaino y dirigida por el Letrado señor González Castaño, contra don Francisco Javier Chivite Pedrosa, y con la Audiencia del señor Letrado del Estado. Sobre reconocimiento de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María Esperanza González Rodríguez, debo reconocer y reconozco el derecho de la misma de litigar gratuitamente, con todos los beneficios relacionados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra don Francisco Javier Chivite Pedrosa, en el procedimiento de divorcio que se propone entablar contra el miso. Sin imposición de las costas de este juicio verbal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Chivite Pedrosa, expido y firmo la presente en León a 7 de enero de 1995.—María Jesús Díaz González.

436 3.240 ptas.

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 38/95, seguido a instancia de don Eliseo Díez González, expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad respecto de las fincas que se describen:

1.^a—Finca con una casa y corral en su parte delantera en el casco del pueblo de La Cándana de Curueño, compuesta por varias habitaciones, planta, piso y cuadra, que linda: Al Norte, con Eloy Díez (hoy Antonia Díez); al Sur, con Delfino Díez, (hoy heredero de Delfino Díez) y doña Rosa García García (hoy Eliseo Díez), cuenta con una superficie aproximada de 405 metros cuadrados.

2.^a—Un solar en el casco del pueblo de La Cándana de Curueño, calle de la Dama de Arintero, de seis metros de línea por seis de fondo, es decir de unos treinta y seis metros cuadrados; que linda: Al Norte, con finca de Natividad Díez Robles; al Sur, con finca de Francisco Díez y Eliseo Díez (el demandante); al Este, con carretera o calle Dama de Arintero del pueblo de La Cándana de Curueño; y al Oeste, con finca de Eliseo Díez (el demandante).

3.^a—Huerta en el término de La Cándana de Curueño, al sitio denominado "Tras las Casas", de seis áreas de cabida, regadía con las aguas de la fuente de Valdebroyo, cuyos linderos son: Al Norte, con huerta de doña Rosa García (hoy Eliseo Díez), el demandante, por tratarse de la finca 4.^a de las descritas en el presente escrito; al Sur o mediodía, con huerta de María González, hoy Florentino Juárez; al Este o saliente, con huerta de Delfino Díez, hoy herederos de don Delfino Díez y con calleja de servidumbre; y al Oeste o poniente, con terreno comunal (monte), propiedad del pueblo de La Cándana de Curueño (J. Vecinal).

4.^a—Una huerta enclavada en el pueblo de La Cándana de Curueño, al sitio denominado "Tras las Casas", se riega con aguas procedentes de Valdebroyo y tiene una cabida de seis áreas, cuyos linderos son como sigue: Al Norte, con huerta de Delfino Díez (hoy herederos de Delfino Díez); al Sur o mediodía, con huerta de don Emiliano Sierra (hoy propiedad de Eliseo Díez), el demandante por tratarse de la finca 3.^a de las descritas; al Este o saliente, con huerta de Delfino Díez (hoy herederos de Delfino Díez) y al Oeste o poniente con terreno comunal, Junta Vecinal.

5.^a—Una casa sita en el pueblo compuesta de planta alta y baja, cuyos linderos son: Al mediodía o Sur, con calleja de servidumbre; al saliente entrando, con Esteban Díez (hoy Francisco Díez); al Norte, con corral de doña Jacinta González y Emilio Fernández (hoy ambas propiedad del demandante) por tratarse de las fincas descritas con los números 1.^a y 2.^a de este escrito, y al

Oeste o Poniente, con corral de doña Jacinta (hoy el demandante, por tratarse de la finca descrita en el presente escrito como 1.^a) y Delfino Díez (hoy herederos de Delfino Díez) cuenta la planta de la vivienda con una superficie de 47 metros cuadrados.

6.^a—Un solar situado en el pueblo de La Cándana de Curueño, de aproximadamente siete metros de superficie, cuyos linderos son: Al Norte, con don Eloy Díez y al Sur, Este y Oeste, con don Eliseo Díez, el demandante.

Por el presente se convoca a los herederos desconocidos de las fincas colindantes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y todo ello en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha.

En León a 20 de enero de 1995.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria Judicial (ilegible).

876

7.800 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 155/94, a instancias de la entidad Hilti Española, S.A., representada por la Procuradora señora Vicente San Juan, contra la entidad Residenciales Castellano Leonesas, Antoni Ovalle, Cristiano, Benito Robles Ordás y Aurora Leonor Hernández Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos los presentes autos de juicio de cognición con el número 155/94, por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, don Enrique López López, siendo partes, la entidad Hilti Española, S.A., representada por la Procuradora señora Vicente San Juan, contra Residenciales Castellano Leonesas, S.A., don Benito Robles Ordás, don Antonio Ovalle Cristiano y doña Aurora Leonor Hernández Rodríguez, como demandados, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Vicente San Juan, en nombre de la entidad Hilti Española, S.A., contra la entidad Residenciales Castellano Leonesas, don Benito Robles Ordás, doña Aurora Leonor Hernández Rodríguez y don Antonio Ovalle Cristiano, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la parte actora con carácter solidario la cantidad de 80.806 pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días contados a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que se lleve a efecto la notificación de la sentencia a los codemandados en rebeldía y cuyo domicilio es desconocido la entidad Residenciales Castellano Leonesas, S.A., y don Antonio Ovalle Cristiano, expido el presente en León a 9 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

322

4.560 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 249/94, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: León, 9 de enero de 1995.—Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 249/94, por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, don Enrique López López, siendo partes la entidad Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, como demandantes, y doña Pilar Jiménez Pariente como demandada. Se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la interpuesta por la Procuradora señora Díez Lago, en nombre de la entidad Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra doña Pilar Jiménez Pariente, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de ciento dos mil ciento dos pesetas (102.102), más los intereses moratorios y los intereses legales a partir de esta fecha, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente sirva de notificación de la sentencia a la demandada María Pilar Jiménez Pariente, se expide en León, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado a 25 de enero de 1995.

(Y se faculta a su portadora para intervenir en su diligenciamiento y devolución).

La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

879 3.960 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, doy fe:

Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 243/94.—En la ciudad de Ponferrada a 7 de septiembre de 1994. El Iltr. señor Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 994/89, promovidos a instancia de doña María del Rosario Pérez Alvarez y en su representación el Procurador de los Tribunales don Francisco González Martínez y en su defensa el Letrado señor Arribas González, contra don Marcelo Ortiz Miguélez, doña Carmen Rodríguez Fernández, la entidad Inmobiliaria Nostrum, S.L. y don Carlos Climent Ortiz representados por el Procurador señor López Rodríguez y defendidos por el Letrado señor Soto Pérez, contra don Javier Climent Ortiz, representado por el Procurador señor López Rodríguez y defendido por la Letrada señora Pérez Pérez, contra don Francisco Vaquero Cabello, representado por el Procurador señor Morán Fernández y dirigido por el Letrado señor De los Mozos y contra don Nicolás Villaseca Panes, representado por el señor Conde Alvarez y defendido por el Letrado señor Fernández Domínguez.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de doña María del Rosario Pérez Alvarez, contra la entidad Inmobiliaria Nostrum, S.L., debo condenar y condeno a ésta a realizar las reparaciones en el piso de la actora contenidas en el fundamento sexto de esta resolución referentes al desnivel entre el rellano de la escalera y la vivienda, a los defectos de nivelación en el pavimento de los baños, al sellado de los aparatos sanitarios, a los defectos y falta de alicatado en el cuarto de baño y en la cocina respectivamente y a la defectuosa colocación en esta última estancia de las rejillas de ventilación, estas reparaciones deberán realizarse en el periodo que en ejecución de sentencia se establezca; asimismo deberá satisfacer a la demandante los daños y perjuicios que en ejecución de sentencia se calculen y que hayan resultado de los desperfectos que han de ser reparados.

Asimismo debo absolver y absuelvo a don Marcelo Ortiz Miguélez, a doña Carmen Rodríguez Fernández, a don Carlos Climent Ortiz, a don Javier Climent Ortiz a don Francisco Vaquero Cabello y a don Nicolás Villaseca Panes, de las pretensiones contra ellos deducidas en este procedimiento y ello con expresa imposición a la demandante de las costas que les haya causado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Igualmente y en los mismos autos con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se emplaza a don Marcelo Ortiz Miguélez y doña Carmen Rodríguez Fernández, a fin de que en el término de diez días, se personen en autos por medio de Procurador, al haber causado baja su anterior representante por fallecimiento.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los fines y términos previstos, libro y firmo el presente en Ponferrada a 9 de enero de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

437 7.080 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 188/88, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 353/89.—En la ciudad de Ponferrada a 22 de diciembre de 1989. Vistos por don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los autos de juicio de divorcio número 188/88, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Azucena Morán Vega, mayor de edad, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Manuel Díaz Rodríguez y defendida por el Letrado don Alfredo Mata Torre, contra don David Alvarez Fox, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía y en los que asimismo ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre demanda de divorcio, y

Fallo: Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don David Alvarez Fox y doña María Azucena Morán Vega y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas: 1.—Conceder la guarda y custodia de la hija Sandra Alvarez Morán a la madre y suspendido el régimen de visitas en favor del padre. 2.—Conceder la cantidad de 20.000 pesetas revisables anualmente conforme al índice de precios al consumo, con cargo al esposo para atender a los alimentos de los hijos. 3.—La disolución del régimen de la sociedad de gananciales. Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que en su caso conocerá el Tribunal Superior. Firmé esta resolución, comuníquese al Registro Civil de Ponferrada para la anotación correspondiente en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don David Alvarez Fox y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a 24 de enero de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

880 4.680 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio bajo el número 654/93, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 139/94. En la ciudad de Ponferrada a 9 de mayo de 1994. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su

partido, los presentes autos de juicio de desahucio número 654/93, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Aníbal Vega Franco y de otra y como demandado don José Luis Blanco Sandoval, sobre desahucio por falta de pago, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Aníbal Vega Franco, contra don José Luis Blanco Sandoval debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el inmueble sito en el piso 2.º derecha del número 25 de la calle General Gómez Núñez de esta ciudad, existe entre los litigantes por falta de pago de las rentas pactadas, declarando haber lugar al desahucio con apercibimiento al demandado de lanzamiento si no procede al desalojo en el plazo legalmente establecido y todo ello con expresa imposición al señor Blanco de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, libro y firmo el presente en Ponferrada a 18 de enero de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

949 3.720 ptas.

Requisitorias

Vargas Bermúdez, Enrique, nacido el 27 de junio de 1963, hijo de Porfirio y de Leonor, natural de La Vid de Gordón, domiciliado últimamente en Cacabelos, calle La Reguera, 56, por el delito de robo con fuerza en las cosas, en el procedimiento abreviado número 207 del año 1991, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a 25 de enero de 1995.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

888 1.800 ptas.

Fernandes Coelho, Carlos Javier, nacido el 31 de enero de 1973, hijo de Juan Manuel y de María Julia, natural de Francia, domiciliado últimamente en Ponferrada, calle Isaac Peral, 13-5.º Dcha., por el delito de robos con violencia, en el procedimiento abreviado número 149 del año 1994, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a 25 de enero de 1995.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

889 1.680 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 242/93, se siguen autos de juicio menor cuantía, promovidos por Suministros Industriales Ponferrada, S.L., contra Entidad Industrias Lugo, S.A., actualmente en paradero desconocido, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 4 de enero de 1995, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio menor cuantía número 242/93, seguidos a instancia de Suministros Industriales Ponferrada, S.L., representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra Entidad Industrias Lugo, S.A., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de Suministros Industriales Ponferrada, S.L., contra la Entidad Industrias Lugo, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga al actor la cantidad de 1.071.592 pesetas, incrementadas con los intereses legales devengados desde el 5 de mayo de 1993, condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Entidad Industrias Lugo, S.A., en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 17 de enero de 1995.—El Secretario (ilegible).

882

3.720 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 367/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 21 de diciembre de 1994. El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 367/92, seguido entre partes de la una como demandante María Soledad Padin Suárez, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendida por el Letrado don Francisco J. Tahoces Vega, contra Emilia Suárez Abad, José Padin Abad, José Antonio Jorge Suárez, Alberto Jorge Suárez y Adelino Jorge Suárez, declarados en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de doña María Soledad Padin Suárez, contra doña Emilia Suárez Abad, José Padin Abad, José Antonio Jorge Suárez, Alberto Jorge Suárez, declarados en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que doña María Soledad Padin Suárez, no es hija de don José Padin Abad, determinando su filiación paterna con respecto al fallecido don Antonio Augusto Jorge, ordenada la rectificación de los asientos del Registro Civil que resulten afectados, debiéndose modificar los apellidos tanto de la actora como de sus dos hijas, sustituyendo el de Padin por el de Jorge.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y para que sirva de notificación a los demandados Emilia Suárez Abad, José Padin Abad, José Antonio, Alberto y Adelino Jorge Suárez, libro el presente en Ponferrada a 17 de enero de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

883

4.440 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de incidente modi-

ficación medidas número 2/95, seguidos a instancia de doña Felicidad Toral Alonso, vecina de Ponferrada, calle Nicomedes Martín Mateos, 24-2.º izquierda, representada por el Procurador señor González Fernández, contra don José Méndez Enríquez, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido para que en el término de seis días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don José Méndez Enríquez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 24 de enero de 1995.—La Secretaria (ilegible).

951 2.400 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 384/94.—Ponferrada (León) a 22 de diciembre de 1994. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio ejecutivo 235/94, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Guereño Carnevali; contra don José Luis Voces Merayo, representado por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, y asistido por el Letrado señor González Penilla y contra doña Aurora Fernández González y don Antonio Voces Merayo, ambos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis Voces Merayo, representado por el Procurador señor Rodríguez Cornide, doña Aurora Fernández González y don Antonio Voces Merayo, hasta hacer pago al Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, de la cantidad de 8.458.128 pesetas de principal más 3.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de doña Aurora Fernández González y don Antonio Voces Merayo, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Aurora Fernández González y don Antonio Voces Merayo, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 20 de enero de 1995.—El Oficial, Santiago Ramón Carujo.

886 4.560 ptas.

VILLABLINO

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 25/93, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En Villablino a 3 de mayo de 1994. Vistos por la señora doña María Rosario Martínez López, Juez sustituta de

Primera Instancia de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de separación matrimonial número 25/93, instados por doña Rosa María Oveja Rodríguez, representada por el Procurador señor Fernández Fernández y asistida de la Letrada señora Fernández García, contra don Antonio José Campos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Fernández Fernández, en nombre y representación de doña Rosa María Oveja Rodríguez, contra su esposo don Antonio José Campos, habiendo sido para el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro:

1.—La separación de los mencionados esposos.

2.—Que el hijo menor del matrimonio Gonzalo Campos Oveja, queda bajo la guardia y custodia de la madre, sin perjuicio de la titularidad de la patria potestad compartida por ambos progenitores. El padre podrá visitar a su hijo y tenerlo en su compañía los fines de semana alternos desde las 6 de la tarde del viernes hasta las 9 de la tarde del domingo y la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa, así como un mes en el verano. En los años impares el niño parará hasta el día de Jueves Santo con el padre y el resto de la semana con la madre, así como el mes de julio y las vacaciones de Navidad hasta el 1 de enero, fecha en que deberá ser entregado a la madre. En los años pares los periodos anteriormente señalados al padre corresponderán a la madre y viceversa. El niño será entregado a su padre y no a otra persona en casa de la madre y por ella exclusivamente en todos los casos.

3.—El padre abonará en beneficio de la esposa e hijo menor el 20% de los ingresos que por todos conceptos perciba el esposo don Antonio José Campos, dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que designe la demandante y que se incrementará anualmente en función de las subidas que experimente el IPC.

4.—La disolución de la sociedad de gananciales.

Que no procede hacer condena en costas.

Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil de Villablino.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la LEC salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde en el mencionado procedimiento don Antonio José Campos, expido el presente en Villablino a 11 de enero de 1995.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Blanco.

446 6.840 ptas.

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 161/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Francisco Javier Cimadevilla Lorenzo y su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en avenida de la Constitución, 20 (Villablino), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 490.078 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, ha acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo

requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C.

—Bienes embargados: La parte legal del subsidio que por desempleo perciba don Francisco Javier Cimadevilla Lorenzo. Dado en Villablino a 21 de diciembre de 1994.—E/ Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

464 2.760 ptas.

NUMERO DOS DE VERIN (ORENSE)

Don Luis Angel Fernández Barrio, Juez de Primera Instancia número dos de los de Verín y su partido.

Hace saber: Que en los autos a que seguidamente se aludirá se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Verín a 11 de noviembre de 1994. Vistos por el señor don Luis Angel Fernández Barrio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 33/94, a instancia de don Manuel Salmón García, vecino de Torrelavega (Cantabria), representado en autos por el Procurador señor Alvarez Blanco y defendido por el Letrado señor Losada Martínez, frente a la entidad mercantil Desmobere, S.L., con domicilio social en Ponferrada (León), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvarez Blanco, en nombre y representación de don Manuel Salmón García, frente a la entidad mercantil Desmobere, S.L., en juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquél la suma de 5.224.701 pesetas, más los intereses legales de la misma, computados de la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, así como al pago de las costas de este juicio. Contra esta resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación por escrito con firma de Abogado, en el plazo de cinco días, contados desde su notificación, ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Orense. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación al representante legal de la entidad mercantil Desmobere, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Verín a 2 de enero de 1994.—El Juez, Luis Angel Fernández Barrio.—El Secretario (ilegible).

448 4.320 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por S.S.^a en los autos de menor cuantía número 33/94, seguidos a instancia de don Manuel Salmón García, vecino de Torrelavega, representado por el Procurador don Antonio Alvarez Blanco, contra la entidad mercantil Desmobere, S.L., con domicilio social en Ponferrada, calle Ramón y Cajal, número 33, 1.º, oficina 12, declarada en situación procesal de rebeldía, por medio de la presente cédula, se hace saber que en los referidos autos, por providencia de fecha 24 de mayo de 1994, se decretó la retención de los bienes muebles de toda clase y el embargo de los inmuebles de la citada demandada, en cuanto se estimen necesarios para asegurar la suma de cinco millones doscientas veinticuatro mil setecientas una pesetas y que por diligencia de esta fecha, al venir acordado en las mencionadas actuaciones, se embargaron las cantidades que la demandada Desmobere, S.L., tiene pendientes de cobro de la mercantil Productos Bituminosos, S.A., con domicilio en Valladolid, calle General Solchaga, s/n, en la cuantía en que sean necesarias hasta cubrir la expresada suma, objeto de reclamación.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Desmobere, S.L., en la persona de su representante legal, en ignorado paradero, se expide el presente en Verín, a 2 de enero de 1994.—El Secretario judicial (ilegible).

449 2.880 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 553/93, ejec. 1/94, seguida a instancia de Federico Láiz Ramos, contra Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., se ha dictado siguiente:

Propuesta Secretario: Señor Pérez Corral.—Providencia Juez: Señor Martínez Illade.—León, 14 de diciembre de 1994.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo.

Notifíquese esta resolución a la apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Luis Alberto Cano Gómez y Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de enero de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 553/93, ejec. 1/94, seguida a instancia de Federico Láiz Ramos, contra Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., se ha dictado siguiente:

Propuesta Secretario: Señor Pérez Corral.—Providencia Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.—León, 25 de enero de 1995.

Dada cuenta. Visto el contenido de las precedentes diligencias negativas, notifíqueseles a los demandados Luis Alberto Cano Gómez y Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., la resolución de fecha 14 de diciembre de 1994, y la presente a medio de edicto a librar al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndoles las sucesivas notificaciones mediante estrados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así lo propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Luis Alberto Cano Gómez y Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de enero de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

891 5.520 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado y bajo el número 23/95, se tramita ejecución seguida a instancia de María Nuria Ferrero

Alvarez, contra Hosterías de Campos, S.L., en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo.-Que debo decretar y decreto la ejecución contra Hosterías de Campos, S.L., por un importe en concepto de principal de 225.060 pesetas, con otras 25.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a la empresa demandada Hosterías de Campos, S.L., en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de enero de 1995.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

892

2.760 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 752/94, seguidos a instancia de José Antonio Ponga García, contra Lion Trans, S.L. y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Antonio Ponga García y declaro improcedente su despido a la vez que condeno a la empresa demandada Lion Trans, S.L., a que le readmita en las condiciones anteriores, pudiendo optar la empresa en el plazo de cinco días entre la readmisión o la indemnización de 22.695 pesetas, entendiéndose que si la empresa no realiza la opción dentro del plazo indicado, procederá la readmisión del trabajador.

Asimismo condeno a la empresa demandada Lion Trans, S.L., a pagar al actor los salarios devengados desde el 18 de noviembre de 1994, hasta aquél en que se notifique esta sentencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066075294 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados desde el 18 de noviembre de 1994, hasta la fecha de notificación de esta sentencia en la cuenta número 2132000065075294 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.-Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lion Trans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 24 de enero de mil novecientos noventa y cinco.

961

4.560 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 55/95, seguidos a instancia de Fidel Grau Rueda, contra Empresa Lorena Escapa del Olmo, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, el día 1 de marzo próximo, a las

9.45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a la empresa Lorena Escapa del Olmo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 9 de febrero de 1995.-Firmado: Pedro María González Romo.

1735

2.040 ptas.

Anuncios Particulares

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León

Habiendo causado baja en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo don Leopoldo Blanco Toral, que ejercía en la localidad de La Bañeza (León), c/ General Franco, n.º 22, ruego a Vd. se sirva publicar en ese BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el anuncio cuyo texto se acompaña, a fin de poder solicitar la devolución de su fianza profesional.

Valladolid, 30 de enero de 1995.-El Presidente, Juan Agüero de Paz.

1745

1.200 ptas.

Comunidades de Regantes

SINDICATO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Se pone en conocimiento de los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que durante los días: 20 de febrero al 20 de abril de 1995, se realizará la cobranza, en período de voluntario, de las cuotas de riego de año 1994.

Lugar y forma de pago:

En Caja de España, Oficina de La Bañeza, cuenta número 149.547.7 a nombre de: "Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos".

Se advierte, que transcurrido el plazo de ingresos antes señalado, los contribuyentes que no hayan efectuado el pago, les serán exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quintana del Marco, 7 de febrero de 1995.-El Presidente del Sindicato, Pedro Rubio Vecino.

1746

2.280 ptas.

CARBAJAL DE LA LEGUA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Carbajal de la Legua, convoca a todos los usuarios de la misma, a Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 del presente mes, en el colegio público de esta localidad, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a falta de número suficiente de Regantes, a las 18 horas, en segunda. Siendo en esta última válidos todos los acuerdos tomados, con cualquier número de asistentes al acto.

ORDEN DEL DIA.

- 1.º-Lectura y su aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º-Estado de cuentas del ejercicio de 1994.
- 3.º-Obras a efectuar en la presente campaña.
- 4.º-Informes de la Presidencia.
- 5.º-Ruegos, preguntas y proposiciones al respecto.

Carbajal de la Legua, 13 de febrero de 1995.-El Presidente de la Comunidad, Erundino García Ordoñez.

1744

2.040 ptas.